07352

Barranquilla, D.E.I. y P 20 JUN 2019

Señora:
JOSEFINA RODRÍGUEZ
Carrera 2Sur No. 88 - 61
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta Radicado. No. 2019PQR10337

Cordial Saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual manifiesta que su hijo presuntamente fue suspendido por tres (3) días debido a un inconveniente presentado con sus compañeros, además, expresa que el Rector de la IED Santa María le informó que el menor debía asistir con un profesional externo de lo contrario no asistía más a clases.

En atención a su petición, este Despacho comisionó un Supervisor de Educación para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo:

- Se evidenció que el estudiante presentaba dificultades convivenciales desde el año 2018, desafiando la autoridad, agrediendo a sus compañeros, interrumpiendo las clases, entre otros, razón por la cual, allegaron al plantel educativo numerosas quejas en contra de su acudido, por lo tanto, en aras de brindarle la atención al menor, la institución educativa le recomendó valoración externa a fin de contribuir con su bienestar y adoptar estrategias acordes a sus necesidades educativas.

- Ahora bien, no se suspendió de clases al menor, se contempló que usted debía asistir con el niño dos días a la semana para recibir sus actividades mientras aportaba la valoración y recomendaciones del especialista, por lo que una vez recibida dichas recomendaciones, el estudiante se reincorporó a sus actividades con compromisos académicos y convivenciales, los cuales debe cumplir durante su permanencia en el establecimiento educativo, conjuntamente, una docente de apoyo, lo acompañará y apoyará en su jornada académica.

07352

En razón de lo descrito, este Despacho concluye que, el estudiante se encuentra matriculado en la IED Santa María, cumpliéndose lo dispuesto con el Artículo 67 de la Norma Superior: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura".

De esta manera, agradecemos la comunicación con usted siendo menester informar que esta Secretaría desarrolla todas las acciones, esfuerzos, orientaciones y metas en aras de mejorar la calidad de la educación para entregar a la sociedad niños y jóvenes seguros, competentes y emprendedores.

En este sentido, damos por atendida su solicitud y cualquier inquietud al respecto, estaremos atentos a solucionarla, me suscribo de ustedes.

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

Proyectó: Ana Fonseca – Técnico Operativo
Revisó: María Luis Romero – Asesora Externa
Aprobó: Yenisse Álvarez – Jefe de Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Revisó: Francisco Romero – Asesor Jurídico Externo

Carrera 43 No 35 38 pisos 2 y 3 Centro Comercial Los Ángeles
PBX (57 5) 3714700 atencionalciudadano@sedbarranquilla.gov.co